1. ESTUDIOS PREVIOS	
1.1Fecha elaboración estudio:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.2 Nombre Del Rubro:	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
1.3 Código Del Rubro:	2.4.5.02.09.001
1.4 Valor Total estimado del contrato:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.600.000)
1.5 Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO REGENTE DE FARMACIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLIVAR DE TUTAZA 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que en materia contractual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR es una empresa social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo lll artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan

Que en materia contractual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 009 de 2021 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1998) y sus Decretos Reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el Estatuto General de la de Contratación Pública.

La ley 489 de 1998 en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de forma directa de servicio de salud se sujetan a régimen previsto en la ley 100 de 1993, la ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen sustituyan o adicionen.

En concordancia con lo anterior, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLIVAR adoptó mediante Acuerdo No. 009 de 2021, emanado por la Junta Directiva de la Institución, el Estatuto De Contratación, en el cual contempla dentro de sus modalidades la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar: *" artículo décimo segundo – contratación directa literal b) En Razón a la Naturaleza: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos; salvo el de vigilancia y aseo."*

Dentro de su estructura funcional y asistencial, se encuentra el **servicio farmacéutico**, componente esencial del proceso de atención en salud, que garantiza el acceso seguro y racional a los medicamentos e insumos médicos requeridos para el tratamiento, promoción y recuperación de la salud de los usuarios.

Para el adecuado funcionamiento del servicio farmacéutico, se requiere la presencia de un **profesional Regente de Farmacia**, quien es el responsable técnico del almacenamiento, control, dispensación y uso racional de medicamentos, así como de la gestión administrativa del servicio, en cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La E.S.E., dada su naturaleza, no cuenta dentro de su planta de personal con un cargo de Regente de Farmacia, por lo cual se hace indispensable **contratar la prestación de servicios profesionales asistenciales** de un Regente de Farmacia que brinde el apoyo técnico y operativo necesario para el cumplimiento de los estándares de habilitación exigidos por la normativa vigente.

El Regente de Farmacia cumple un papel clave en la prestación segura y continua de los servicios de salud, garantizando:

- El cumplimiento de las **buenas prácticas de almacenamiento, dispensación y control de medicamentos**.
- El aseguramiento del **uso racional de medicamentos**, evitando errores de medicación y promoviendo la seguridad del paciente.
- El control de vencimientos, devoluciones y alertas sanitarias emitidas por el **INVIMA** y el **Ministerio de Salud**.
- La adecuada gestión del **inventario de medicamentos esenciales, de control especial y de alto costo**, garantizando la trazabilidad de los mismos.
- El cumplimiento de los **requisitos de habilitación** exigidos por la Resolución 3100 de 2019, evitando sanciones o la suspensión del servicio por parte de las autoridades sanitarias.
- La elaboración y actualización de los documentos técnicos del servicio, tales como el **manual de procedimientos del servicio farmacéutico**, **indicadores de gestión** y **registros de control de medicamentos**.

De no contar con este profesional, la institución incurriría en un **incumplimiento normativo** que podría afectar la continuidad de la habilitación de los servicios, además de poner en riesgo la seguridad de los pacientes y la trazabilidad de los medicamentos entregados.

La vinculación del Regente de Farmacia permitirá a la E.S.E.:

- Mantener la habilitación vigente de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.
- Mejorar los indicadores de calidad asistencial y de seguridad del paciente.
- Optimizar el uso de recursos farmacéuticos, evitando pérdidas por vencimientos o mal manejo.
- Cumplir con la normatividad de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivos de diagnóstico.
- Fortalecer la atención primaria en salud mediante la entrega oportuna y racional de medicamentos a los usuarios.

Por lo anterior, se **sustenta la necesidad institucional de contratar la prestación de servicios asistenciales de un Regente de Farmacia** para la vigencia 2026, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio farmacéutico, el cumplimiento de la normatividad sanitaria y la continuidad de la atención en salud con calidad, seguridad y eficiencia, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la legislación vigente.

Que el contrato a suscribir se hará atendiendo lo dispuesto en la circular conjunta N 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, que dispone suscribir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en tanto se establece si es posible crear las plantas temporales necesarias y suficientes que suplan las necesidades misionales y administrativas que se requieran, por lo que esta institución procederá a realizar los

contratos por el presente año de acuerdo a la necesidad de dichos servicios en aras de poner en riesgo la prestación del servicio de salud, en tanto se adelantas los estudios técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales para propender por la formalización del empleo.

Que el contratista garantiza que conoce toda la información pertinente a los elementos objeto del contrato y que de los mismos tiene pleno conocimiento en lo referente a las especificaciones, presentación y demás documentos, declarando además que está en condiciones de cumplir con los compromisos que aquí adquiere y por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. **Lugar**: TUTAZA __X__ CAPILLA __X__

Forma De Pago: Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato de prestación de servicios tiene un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.600.000)** Pagado mediante actas parciales mensuales cumplidas, en cuatro (4) pagos Incluyen IVA, impuestos y demás costos directos o indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción previa entrega de 1. Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por la institución y entregado al contratista. 2. Certificado del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual 3. Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales4. Factura o cuenta de cobro **PARAGRAFO 1.** Todos los pagos están sujetos a disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos. **PARAGRAFO 2.** Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2022.
Vigencia del contrato: Desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026

Análisis del Mercado: Para este efecto se realizó el correspondiente análisis del mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la prohibición expresa que contempla el numeral 26 del artículo 39 de la Ley 1952 del 2019, que establece "*infringir las disposiciones sobre honorarios o tarifas de los profesionales liberales o auxiliares de la justicia y/o el arancel judicial, en cuantía injusta y excesiva".* Qué teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios que involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportara los medios necesarios para cumplir sus actividades contractuales.
El valor del contrato se tomó como referencia del valor cancelado por parte de la ESE en vigencias anteriores para el mismo servicio y contratación.

3.4 Documentos Técnicos Requeridos:

- Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación,

con fecha de expedición no superior a 30 días.

- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificación sobre el Cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, Planilla de Pago de aportes o constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Hoja de Vida SIGEP. *
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.*
- Formato SARLAF. *
- Copia de Libreta Militar persona Natural (Articulo 42 Ley 1861 de 2017).
- Tarjeta Profesional, RETHUS. *
- Documentos que acrediten formación. *
- Documentos que acrediten experiencia. *

* Cuando aplique.

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBLIGACIONES GENERALES: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E**: 1.** Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.**2.** Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato.**3.** Actuar con alto grado de responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato.**4.** Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de LA E.S.E., sin perjuicio de la independencia propia del profesional.**5.** La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores Institucionales.**6.** Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.**7**. Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales.**8**. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.**9.** Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA E.S.E. por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista.**10**. El contratista desempeñará las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente.**11.** Informar oportunamente a LA E.S.E. sobre cualquier circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato.**12**. Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo para entidades públicas" y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de LA E.S.E..**13.** Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.**14**. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.**15**. Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente.**16**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.**17**. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Ejecutar el contrato en el término y en las condiciones pactadas. 2. Gestionar los requerimientos para la adquisición de los productos que se dispensarán en la farmacia, haciendo los trámites respectivos conforme a su control de inventario y la generación de pedidos, haciendo uso de la base de datos que permita este propósito. 4. Inspeccionar los medicamentos con el fin de determinar si hay alguno dañado o si su fecha de vencimiento se encuentra

muy próxima (3 meses). 4. Despachar y llevar el kárdex de registro de medicamentos 5. Velar por el adecuado almacenamiento de los fármacos según sus características fisicoquímicas. 6. Realizar la debida semaforización de los medicamentos de acuerdo a la norma 7. Realizar de forma adecuada la interpretación de las recetas entregando de forma oportuna el medicamento correcto al paciente indicado en el momento apropiado, acompañado de la información para su buen uso, velando en el proceso por el cumplimiento de la legislación vigente. 8. Hacer custodia de las recetas que se dispensan en la farmacia, en toda receta, el farmacéutico debe corroborar que la dosis indicada sea adecuada para el paciente. 9. Complementar las acciones mediante el proceso de digitación de fórmulas de manera mensual y la respectiva validación de RIPS de manera mensual. 10. Presentar oportunamente a la gerencia los informes que le sean solicitados. 11. Liderar el comité de Fármaco vigilancia. 12. Liderar el comité de Tecno vigilancia 13. Liderar el comité de reactivo vigilancia 14. Realizar el reporte oportuno del programa de fármaco vigilancia ante los entes competentes. 15. Realizar el reporte oportuno del programa de tecno vigilancia ante los entes competentes. 16. Realizar el reporte oportuno del programa de tecno vigilancia ante los entes competentes. 17. Cumplir con la entrega de informes SISMED Y SISDIS a los entes de control en los tiempos requeridos. 18. Mantener los inventarios actualizados al finalizar el mes y enviarlos a contador para su respectivo informe. 19. Tabulación mensual de encuestas de satisfacción al usuario con el fin de generar la resolución 256, para ser reportada en los tiempos establecidos.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural, Tecnóloga en Regencia de Farmacia, con experiencia mínima de 2 años relacionado con el objeto contractual

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 009 de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá."
De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ■ PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. ☐
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ☐ OTROS MODALIDADES DE SELECCIÓN ☐

7. SOPORTE ECONÓMICO.

Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números**. ($6.600.000)**
Valor en Letras: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá cuenta con la disponibilidad presupuestal No.202600160 del 31 de Agosto de 2026, Rubro Presupuestal 2.4.5.02.09.001 denominado CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES.expedida por la Oficina de Tesorería.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

ENID ZOTAQUIRA GALVIS- GERENTE

10.DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

10.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

RIESGOS PREVISIBLES	**RIESGOS IMPREVISIBLES**
➢ Incumplimiento con los tiempos de ejecución ➢ Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato. ➢ Que el contratista termine de forma anticipada o unilateral el contrato. ➢ Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato	➢ Desastres naturales ➢ Actos terroristas ➢ Fallas de sistema de información ➢ Casos de Fuerza mayor o caso fortuito.

11.GARANTÍAS EXIGIDAS

11.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Garantía de seriedad de la propuesta		☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad.

12.RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**	**ORIGINAL FIRMADO**
ELABORADO POR: DORIS AMADO CASTRO **TESORERA**	**REVISADO POR: DERLY P. PINZON SALOMON** **ASESOR JURIDICO**	**APROBADO POR** **ENID ZOTAQUIRA GALVIS** **Cargo: Gerente**